PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022
"SEGURO DE VEHICULOS DE LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 412.743.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 264, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Previsto: Gs. 21.000.000.- (guaraníes veintiún millones). CDP N° 146/2022.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 15-06-2022. Expediente N° 309.069.
e- Sistema de Adjudicación: Por el total.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Robert Achinelli, Director de la UOC-CONADERNA; Sr. Pedro González, Jefe de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 27 de junio y 04 de julio de 2022, se reunió el Comité, y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres de oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 08 de julio del 2022. El día 08 de julio de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 5.695/19 de la DNCP en su segundo párrafo que dice: "Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, según modificaciones y reglamentaciones" y según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2.051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentado dos (2) ofertas de las firmas:

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

N°	Oferente	Correo electrónico	R.U.C.
1	INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	mvmodica@gmail.com	80003796-0
2	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	secretaria@alfaseguros.com.py	80004049-0

Durante el acto de apertura de sobres; no se dejó constancia alguna.

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
	SIPE N°	1.697.906	1.700.650
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1.051/13) y se corrobora que:

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Nro. de Documento de Identidad	Observación
• JUAN ONOFRE MODICA LUCENTE	408.761	No registra datos.
• GUILLERMO ALEJANDRO MODICA DOLDAN	3.798.377	No registra datos.
• MARIO VICENTE MODICA LUCENTE	564.973	No registra datos.

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

• VANESSA CABRAL RAMIREZ	4.791.805	No registra datos.
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
• NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS	251.954	No registra datos.
• MARIA AMERICA CABALLERO DE SARUBBI	298.101	No registra datos.
• JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO	1.315.220	No registra datos.
• JOSE JAVIER SARUBBI CABALLERO	1.959.899	No registra datos.
• INES INSAURRALDE	442.247	No registra datos.
• MARIA GRACIELA SOSA DE RIVAROLA	189.277	No registra datos.
• JOSE SINDULFO VILLAMAYOR MENDIETA	1.333.603	No registra datos.
• RAMIRA ALMADA COLMAN	1.011.661	No registra datos.
• JORGELINA AGUILERA ROLON	1.240.924	No registra datos.

El Comité de Evaluación corrobora, que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.
Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	INTERCONTINENTAL S.A. Precio Unitario c/ IVA		ALFA S.A. Precio Unitario c/ IVA	
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	Unidad	1	1.759.707	1.759.707	3.600.000	3.600.000
2	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	Unidad	1	1.856.759	1.856.759	3.600.000	3.600.000
3	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	Unidad	1	4.333.534	4.333.534	4.800.000	4.800.000
						7.950.000		**12.000.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley Nº 4558/11).

El Comité de Evaluación ateniendo que ambas firmas presentan el certificado de producto y empleo nacional, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción), está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 º de la Ley Nº 72/92, y según el Dictamen Jurídico Nº 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC CONGRESO NACIONAL, el Comité de Evaluación concluye que no corresponde su aplicación.

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. Bordón Andrada
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03..", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	INTERCONTINENTAL S.A. Precio Unitario c/ IVA	% Variación	ALFA S.A. Precio Unitario c/ IVA	% Variación
1	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	3.940.000	1.759.707	Menor a 25%	3.600.000	En rango
2	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	4.157.300	1.856.759	Menor a 25%	3.600.000	En rango
3	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	9.702.777	4.333.534	Menor a 25%	4.800.000	Menor a 25%

El Comité de Evaluación corrobora que existen precios en las ofertas que se encuentran fuera del rango referido en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, por lo que se decide encomendar en este acto a la C.P. Adriana Ojeda, que solicite por nota a los oferentes, el desglose de los precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos.

10. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación analiza las documentaciones presentadas por los oferentes, y del análisis se corrobora que los oferentes INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, no presentaron todas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación. Por lo que se decide encomendar en este acto a la C.P. Adriana Ojeda, Coordinadora de la U.O.C. que solicite por nota a los oferentes, los documentos no presentados en el acto de apertura de conformidad al artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Siendo las once horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

A los 22 días del mes de julio de 2022, siendo las doce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 05/2022. Dicho llamado corresponde a la "SEGURO DE VEHICULOS DE LA CONADERNA".

Se deja constancia que la C.P. Adriana Ojeda, hace entrega al Comité de las siguientes documentaciones:

Notas de fecha 18 de julio de 2022, donde se solicitó de conformidad al artículo 62° del Decreto 2992/19, documentaciones de carácter formal no presentadas junto a su oferta, según lo solicitado por el Comité a las firmas:

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

- Certificado de cumplimiento tributario.
- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida del año 2020.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.
- Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos:
  -Margen de Solvencia
  -Patrimonio propio no comprometido
  -Fondo de Garantía
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida del año 2019.

Así también adjunta totas las documentaciones presentadas por las firmas en repuesta a las solicitudes.

9. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

La C.P. Adriana Ojeda, hace entrega de las notas remitidas a las firmas: INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS; donde se solicitó de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/19, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, e informa que todos los oferentes respondieron a lo solicitado, haciendo entrega de los documentos presentados por los mismos.

El Comité de Evaluación verifica las planillas de desglose presentados por los oferentes: INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS. Por tanto el Comité de Evaluación analiza el informe de desglose de precios remitido por el oferente y encuentra satisfactoria la respuesta presentada y concluye que el precio corresponde al precio del mercado vigente, el mismo es compatible y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente de conformidad al **artículo 63° del Decreto 2.992/19,** se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que se analizara en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/N/C (no corresponde):

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10. Documentación de Carácter Formal. (Continuación)

El Comité de Evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/ No Cumple/ N/C (no corresponde) / N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	INTERCONTINENTAL S.A.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple según SIPE
6	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (1)
7	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
9	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple (2)
10	Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos: -Margen de Solvencia -Patrimonio propio no comprometido -Fondo de Garantía	Cumple
11	Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2.	Cumple
12	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado (2019, 2020,2021). En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
13	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
14	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (3)
15	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
16	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	Cumple
17	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	Cumple

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Apicas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- (1), (2), (3) Documentos solicitados por nota en fecha 18 de julio de 2022. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido.

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien	U. M.	Cantidad	Presentación	INTERCONTINENTAL S.A.
1	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Chevrolet Blazer 2011.	Unidad	1	Unidad	Cumple
2	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Isuzu Dmax 2011.	Unidad	1	Unidad	Cumple
3	84131503-001	Póliza de seguro para Camioneta Nissan Frontier 2019.	Unidad	1	Unidad	Cumple

12. Capacidad Financiera:

Ítem	Descripción	INTERCONTINENTAL S.A.
1	**Coeficiente de Margen de Solvencia:** No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).	Cumple 1,95
2	**Calificación de la Aseguradora:** No podrá ser inferior a BBB o similar.	Cumple BBB
3	**Patrimonio Propio no comprendido:** El mínimo requerido es de 3.000 millones de guaraníes.	Cumple 6.747.455.243
4	**Fondo de garantía:** El mínimo requerido es de 2.000 millones de guaraníes.	Cumple 4.110.420.622

13. Experiencia requerida:

Ítem	Descripción	INTERCONTINENTAL S.A.
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado (2019, 2020,2021). En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
2	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

14. Capacidad Técnica: N/A

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

-----*-----

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de llamados de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto total de **7.950.000.- (guaraníes siete millones novecientos cincuenta mil),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2.051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5.695/2019 de la DNCP. Salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas del día 22 de julio del 2022**.-

Lic. LIDUVINA VERA
Directora Gral. CONADERNA

Lic. Robert Achinelli
Director de UOC
Conaderna

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto total de **7.950.000.- (guaraníes siete millones novecientos cincuenta mil),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2.051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 5.695/2019 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/2022 el día 16 de AGOSTO de 2022.----------

Lic. Juan Eudes Afara Maciel
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA